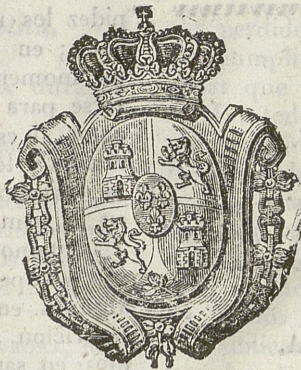


Núm. 17.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 8 de Febrero de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 51.

Real orden sobre la aplicacion que debe darse al papel de la deuda consolidada del 3 por 100 y al metálico entregado en pago de las enagenaciones de propiedades que pertenecieron á las Encomiendas de la orden de San Juan.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Director general del Tesoro público con fecha 28 de Enero último me dice lo siguiente.

„Por el Ministerio de Hacienda con fecha 11 del corriente se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:

Excmo. Señor.—El Señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Contabilidad de la Hacienda pública lo que sigue.

He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente promovido por V. E. acerca de la aplicacion que deberá darse al papel de la deuda consolidada del 3 por 100 y el metálico que entregado en su equivalencia, se reciban en pago de las enagenaciones de propiedades que pertenecieron á las Encomiendas de la Orden de San Juan, verificadas segun el Real decreto de 6 de Setiembre último; y S. M. en vista de lo expuesto por las Direcciones generales del Tesoro y de Fincas del Estado, y conformándose con su unánime parecer, se ha servido declarar:

1.º Que el metálico procedente de la equivalencia del papel de la deuda consolidada del 3 por 100 que se reciba en pago de dichas enagenaciones, debe destinarse á la amortizacion de los billetes del Tesoro de la anticipacion reintegrable de 100 millones, siguiendo el espíritu del citado Real decreto.

Y 2.º Que el papel de la expresada clase de deuda del 3 por 100 que igualmente se reciba, se amortice, practicándose al efecto las correspon-

dientes operaciones. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

De la propia Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. E. para los mismos fines.

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Valladolid 6 de Febrero de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 52.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por el correo de este dia remito á los Alcaldes de los pueblos de la provincia egemplares de presupuestos municipales y de beneficencia.

Con el fin de evitar toda duda en la estension de los correspondientes al año de 1852, he dispuesto encargar á aquellos el cumplimiento en todas sus partes del Real decreto de 31 de Enero y prevenciones que por este Gobierno se hacen á continuacion, publicado en el Boletin oficial núm. 18 del año de 1849. Valladolid 8 de Febrero de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Administracion de Contribuciones Indirectas de la provincia de Valladolid.

Habiendo vencido el plazo señalado por instrucion para el pago del primer trimestre de la Contribucion de Consumos del presente año, la Administracion no puede menos de recordar á los Señores Alcaldes el deber en que se encuentran de hacer que el importe de dicho trimestre se haga efectivo en Tesorería, si quieren evitar los procedimientos egecutivos que precisamente deberán entablarse el dia 25 del actual contra todos los que resulten en descubierto en el mismo. Valladolid 6 de Febrero de 1851.—Joaquin C. de Vietiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los directores de la Revista de Instrucción primaria y de la Aurora de los niños, me han dirigido para su inserción en el Boletín oficial los siguientes prospectos.

REVISTA DE INSTRUCCION PRIMARIA.

PERIÓDICO DEDICADO Á SOSTENER LOS INTERESES DE LA EDUCACION POPULAR Y DE LOS MAESTROS, DIRIGIDO POR D. JOAQUIN AVENDAÑO Y D. MARIANO CORDERERA, INSPECTORES GENERALES DE INSTRUCCION PRIMARIA DEL REINO. SE PUBLICA EN MADRID EL 1 Y 15 DE CADA MES, EN CUADERNOS DE 32 PÁGINAS EN 4.º, CON UNA CUBIERTA DE COLOR.

PROSPECTO.

Un año de existencia era un triunfo notable para LA REVISTA, como lo anunciábamos en el primer número del segundo tomo. Escribir para un corto número de lectores, de pobre fortuna, abatidos y sin fuerzas para reanimarse, efecto de la indiferencia, cuando no de la injusticia con que se les ha tratado, no es empresa fácil de realizar. El ejemplo de los periódicos que han precedido ó han seguido al nuestro, destinados exclusivamente á los maestros, presentan la prueba mas evidente, así como la menos á propósito para animarnos: ninguno ha podido prolongar su existencia mas allá de los primeros números. LA REVISTA no obstante, sin regalos, sin buscar mas apoyo que el de su propio mérito, vivió el primer año, vá á contar el segundo, y cada día adquiere mayor robustez y mayores fuerzas. Esto nos prueba dos cosas: 1.ª Que la indiferencia atribuida al profesorado español era exagerada, puesto que han cercenado muchos sus mezquinas asignaciones para buscar la instrucción en nuestro periódico; 2.ª Que hemos acertado á satisfacer una necesidad irresistible, llenando los deseos de los maestros, únicos y naturales suscritores nuestros.

Educación, enseñanza, organización general de la instrucción primaria, fueron los asuntos que ocuparon principalmente las columnas de LA REVISTA en el primer año; en el segundo ha recibido mas ensanche la sección de correspondencia, con especialidad en lo relativo á la solución de las dudas que se nos han propuesto y al buen comportamiento de los inspectores. No era posible otra cosa en un principio, sino llamar la atención de los maestros sobre su estado y su propia suerte; mas tarde, convenia que tomasen parte en la exposición de las verdaderas necesidades de las escuelas y en manifestar los resultados de la inspección para acreditar su importancia. Así lo hemos hecho, y pruebas repetidas nos manifiestan la aprobación de nuestros suscritores.

Aconsejados por las frecuentes comunicaciones que hemos recibido, nos proponemos seguir igual marcha en lo sucesivo; y concediendo un lugar preferente á los sistemas y métodos de enseñanza, contendrá LA REVISTA las mismas materias que en sus dos primeros años y son las siguientes:

1.º Leyes, decretos, reales órdenes, reglamentos, disposiciones de la dirección general de instrucción pública relativas á la instrucción primaria.—Explicación y análisis de estas mismas disposiciones.

2.º Estado y organización de la instrucción primaria en España y el extranjero.—Mejoras de que es susceptible en España, especialmente en lo tocante á la suerte de los maestros.

3.º Educación, métodos, enseñanza.

4.º Solución á las dudas que se nos propongan relativas á la instrucción primaria.

5.º Comunicaciones de los suscritores sobre injusticias á los maestros, exámenes y cuanto sea de utilidad general.

6.º Anuncios de escuelas vacantes, inspecciones, secretarías de las comisiones superiores.

7.º Anuncios de libros útiles á los maestros y á los niños.

Un periódico de esta clase es de necesidad absoluta para los maestros, en una época de reformas y progresos en instrucción primaria; en una época en que se difunden con ra-

pidez los métodos de enseñanza olvidados ó mal aprendidos antes; en una época en fin en que no es posible descuidar un momento los estudios pedagógicos sin peligro de inutilizarse para continuar al frente de las escuelas. Cuando no por amor al estudio, para llenar un deber de que han de dar cuenta á los inspectores, es necesaria LA REVISTA como MEDIO DE INSTRUCCION y como REPERTORIO DE LA LEGISLACION VIGENTE en el ramo, explicada para la mejor inteligencia.

Estamos persuadidos que ni un solo maestro desconoce esta verdad; pero que á pesar de sus buenos deseos no se hallan algunos en disposición de hacer el sacrificio que exige la suscripción á nuestro periódico. Pues bien: así como pensamos en satisfacer la necesidad de un escrito periódico para los maestros, sin reparar en que nuestros lectores comparados con los de otra publicación cualquiera habian de estar en la relación de 1 á 400 ó de 1 á 200 ó á 1,000, de la misma manera hemos pensado en poner LA REVISTA al alcance de todas las fortunas. Sin perjuicio de las mejoras tipográficas de que podrán juzgar nuestros suscritores, hemos bajado el precio de suscripción, y hemos escogitado los medios de escusar á los maestros los gastos de suscripción, que por insignificantes que sean, son siempre costosos para los que carecen de recursos.

Nuestro pensamiento es grande y tiende á que todos los maestros de la península puedan recibir LA REVISTA sin desenvolvar un *maravedí*. Varias dificultades, efecto del estado de las comunicaciones en España y otras causas, nos impiden realizarlo tan pronto como quisiéramos en todas sus partes, pero por lo pronto hacemos un ensayo que á muchos proporcionará LA REVISTA *gratis* y á otros á *muy poca costa*. No se crea, sin embargo, que tratamos de exagerar nuestros sacrificios; porque á mas de la franqueza que nos es natural, sabemos que nos dirigimos á los encargados de la educación, y tenemos conciencia de nuestros deberes para dar el ejemplo de falsos alardes de abnegación. Perteneciendo á la honrosa cuanto pobre carrera del profesorado de instrucción primaria, no podemos sacrificar intereses de que carecemos, sino que tratamos de conciliar los nuestros con los de nuestros compañeros.

El secreto consiste en la adopción de ciertos libros para la enseñanza de los niños, que al paso que sean de utilidad incontestable para estos, nos permitan dar LA REVISTA á los profesores sin menoscabo de sus intereses ni de los nuestros. El estudio constante de la educación y la práctica de muchos años de enseñanza, nos autorizan á escribir para la niñez, confiados en el acierto, ó cuando menos con mayores probabilidades que los que no han pensado nunca en lo que es educación ni lo que son niños. Además de los CUADERNOS DE LECTURA que hemos publicado expresamente con este objeto, publicaremos también un periódico de educación, teniendo presente lo mejor que se ha escrito y se escriba en el día en todos los países mas civilizados del mundo. La adopción de los cuadernos para la lectura de las escuelas es sumamente fácil á los profesores; y no lo será menos proporcionar suscritores al periódico que titulamos LA AURORA; porque además de su baratura, á pesar del rico papel, elegante impresión y de grabados como no se han visto nunca en esta clase de publicaciones, son en número infinito los niños que pueden suscribirse.

De este modo se concilia la instrucción de los profesores con la de sus discípulos, y al paso que contribuimos á la educación de la niñez, proporcionamos á los maestros el medio de tener de valde LA REVISTA.

Las condiciones de suscripción enterarán á los maestros de los medios que hemos adoptado para conciliar ambos extremos.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION
Madrid. Provincias.

Por un año.	36 rs.	40 rs.
Por seis meses.	20	24
Por tres id.	12	14
Por uno id.	4 no se admite.	

Colección de <i>La Revista</i> del año de 1849, tomo en rústica.	36	40
Idem de 1850.	36	40

Medios de facilitar la suscripcion á La Revista.

Tendrán derecho á recibir *gratis* LA REVISTA durante un año.

1.º Los profesores que proporcionen veinte abonos de año á LA AURORA.

2.º Los maestros que proporcionen diez suscripciones de año á LA AURORA y acrediten haber adoptado *exclusivamente* para la clase de leer en sus escuelas los CUADERNOS DE LECTURA por los Señores Avendaño y Carderera, y el *Manual de Agricultura del Señor Oliven*.

3.º Los maestros que entre suscripciones á LA AURORA, hechas por su medio, y en la compra de cuadernos de lectura satisfagan en la redaccion de *La Revista* en Madrid, calle de Alcalá, núm. 37, cuarto tercero, CUATROCIENTOS REALES, ó en poder de sus comisionados en provincias QUINIENTOS.

Tendrán derecho á LA REVISTA *gratis* durante seis meses:

1.º Los maestros que proporcionen doce suscripciones á LA AURORA de año ó VEINTE Y CUATRO de semestre.

2.º Los maestros que proporcionen cuatro suscripciones de año ú ocho de semestre á LA AURORA, y acrediten haber adoptado *exclusivamente* en sus escuelas los referidos *Cuadernos de lectura y Manual de agricultura*.

3.º Los profesores que entre suscripciones á LA AURORA ó CUADERNOS DE LECTURA satisfagan por valor de DOSCIENTOS VEINTE REALES en Madrid ó DOSCIENTOS SETENTA en provincias.

Obtendrán tambien LA REVISTA *gratis* durante tres meses.

1.º Los maestros que proporcionen siete suscripciones de año á LA AURORA, catorce de semestre ó VEINTE Y OCHO de trimestre.

2.º Los profesores que proporcionen dos suscripciones de año á LA AURORA, cuatro de semestre ú ocho de trimestre, y acrediten haber adoptado *exclusivamente* en sus escuelas los CUADERNOS DE LECTURA y el MANUAL DE AGRICULTURA.

3.º Los que entre suscripciones á LA AURORA y CUADERNOS DE LECTURA satisfagan en Madrid CIENTO VEINTE REALES y en provincias CIENTO CINCUENTA.

NOTA. La correspondencia será *franca*, sin cuyo requisito no se admite.

LA AURORA,

PERIÓDICO DE LOS NIÑOS, DIRIGIDO POR LOS REDACTORES DE LA REVISTA DE INSTRUCCION PRIMARIA.

PROSPECTO.

Uno de los primeros deberes del hombre, el primero quizá, es educar á los que están destinados á sucederle en la vida. Este deber comun á todos, es todavía mas imperioso en el padre y en la madre de familia, que no deben perdonar medio para proporcionar á sus hijos virtud, instruccion y robustez. El periodismo, necesidad de la época y uno de los mas poderosos medios de ilustracion, puede contribuir al logro de tan laudable fin. Por eso en todas las naciones civilizadas se escriben periódicos para los niños. Estas publicaciones tienen la inapreciable ventaja de despertar en épocas fijas la curiosidad, y satisfacerla dejando en su alma sanas y provechosas doctrinas. El amor al saber, al trabajo, y en suma, al bien, nacen de la lectura de un periódico hábilmente redactado. Para que así suceda basta que se escriba con un fin moral y religioso á la par que instructivo. LA AURORA realizará este pensamiento civilizador.—En LA AURORA hallarán los niños consignados todos sus deberes, y el bien que de cumplirlos les resulta. LA AURORA les hará conocer los inefables consuelos que cercan al hombre religioso en medio de las mas terribles tribulaciones. LA AURORA, en fin, al través de infantiles juegos, les mostrará los beneficios de la ciencia y la recompensa inmediata del trabajo. Todos sus artículos, todas sus leyendas, todos sus cuentos, y hasta todas sus lecciones científicas, tenderán á grabar en el corazón de los niños esta saludable verdad: *El hombre, aun en la condicion mas humilde y penosa, merece el respeto de sus semejantes y la recompensa de Dios, si es honrado, instruido y laborioso*.—VIRTUD, CIENCIA Y TRABAJO, capital indispensable para conseguir la verdadera felicidad.

Un periódico de semejantes tendencias, destinado á los niños, ha de merecer, segun presumimos, la proteccion de todo padre amante de sus hijos, de toda madre que no desee

ver perdido el objeto de su idolatría, de todo maestro celoso del cumplimiento de sus deberes, y de toda corporacion popular que vela por los intereses de sus asociados.

En todos los paises se ha reconocido la utilidad de las publicaciones de esta clase. Entre nosotros ha comenzado tambien á vislumbrarse. De aqui han nacido las pocas que han visto y ven todavía la luz pública. Pero todas ellas, dirigidas por personas extrañas al estudio de la ciencia de educar, no han llenado indudablemente el objeto de un periódico escrito para los niños. Luchando ademas con la falta de hábitos que hay en España para suscribirse á este género de publicaciones, han tenido que hacer en ellas amalgamas que las desnaturalizaron, separándolas del fin moral que se propusieran. Asi vemos nacer un periódico para los niños y convertirse paulatinamente en periódico de maestros, como si no fuera peligroso enterar á los niños de las debilidades de ciertas personas que deben ser miradas con veneracion y respeto, de las faltas de los maestros, ó de las injusticias de los ayuntamientos; como si de este modo no se relajaran los vínculos de la obediencia; como si fuera lícito decir á los niños sin peligro, lo que se puede decir á los hombres; y como si los niños no fueran tan impresionables que lo bueno y lo malo dejara de grabarse con la misma facilidad en sus tiernos é inocentes corazones. Un periódico de los niños, debe ser *exclusivamente* para los niños. Tal será LA AURORA.

No hemos perdonado medio para corresponder á la confianza que estamos seguros merecer de las madres y padres de familia, de los maestros, de las autoridades y de la sociedad española entera.

Al efecto nos hemos proporcionado ya todos los periódicos que con el mismo objeto que LA AURORA se publican en Francia, Inglaterra, Alemania é Italia.—El hombre se perfecciona con la experiencia de lo pasado: así, un periódico precedido del estudio de los que antes que él han visto la luz pública en los paises mas cultos de Europa, no podrá menos de ganar en quilates de bondad, y nuestro pensamiento se realizará de una manera mas acabada y provechosa.

Fin de la Aurora.

Inspirar á los niños amor á la lectura, y como fruto de ella: VIRTUD, INSTRUCCION, TRABAJO.

Medios.

Artículos, cuentos ó anécdotas que versarán sobre la *Historia Sagrada*, la *Historia*, la *Geografía*, la *Historia natural* y los *fenómenos naturales*.

Artículos biográficos de los hombres y niños célebres, y de los españoles ilustres.

Problemas, cuyas soluciones se publicarán con el nombre de los niños que las hallaren.

Trozos en prosa y verso de nuestros mejores literatos, á fin de que los analicen y comenten los niños, publicándose luego el análisis y el comentario con el nombre del niño que lo verifique, si lo mereciere á juicio de la redaccion.

Temas sobre varios asuntos, é insercion del discurso que acerca del tema remita el niño con su nombre, caso de merecer los honores de la publicidad. Muchos de estos temas habrán de ventilarse en forma de cartas, á fin de habituar á los niños al estilo epistolar tan necesario en los negocios de la vida.

Finalmente, insercion de los nombres de los niños premiados en los exámenes de las escuelas, expresando ademas las materias sobre que han versado los exámenes.

Epocas de esta publicacion.

Todos los periódicos extranjeros que se publican para los niños son mensuales. Hemos reflexionado acerca de la razon de esta coincidencia, y nos hemos convencido que estaba fundada en razones poderosas. Ante todo es necesario que la lectura del periódico no distraiga á los niños de las demas ocupaciones. Para que sea provechosa, no es menos conveniente el darles tiempo á que lean con reflexion y detenidamente. En la natural volubilidad de un niño, un número moderno del periódico, menos importante, hace olvidar completamente el anterior. Ademas, el que como el nuestro propone trabajos á los niños, necesita darles tiempo para reali-

zarlos. Por estas y otras razones que aduciríamos, si fuera necesario, LA AURORA será una publicación mensual.

Condiciones de publicación.

LA AURORA se publicará todos los días primeros de cada mes, en 32 páginas de impresión, cuyo papel, tipo y tamaño serán iguales á los del prospecto.

Cada número llevará una hermosísima cubierta de papel de color, adornada con una bonita portada.

Ilustrarán además el texto varios grabados como los del prospecto.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Madrid.	Provincias.
Por un año	18 rs.	20 rs.
Por seis meses	10	12
Por tres idem	6	8
Por uno idem	2	»

Suscripcion á los dos periódicos.

Por un año	48	54
Por seis meses	26	32

Rogamos á los señores profesores que admitan las suscripciones que los padres y madres celosos por la educación de sus hijos hagan para los suyos, y remitan la lista con el importe de la suscripción á la redacción de LA AURORA, calle de Alcalá, número 37, cuarto tercero, ó á nuestros corresponsales en las capitales de provincia que lo son todos los Inspectores provinciales de Instrucción primaria, Directores de las Escuelas normales y demas comisionados de *La Revista de Instrucción primaria*.

Todas las cartas que se dirijan á la redacción de LA AURORA ó de *La Revista* serán francas, sin cuyo requisito no se admitirán.

Convencido de la grande importancia de estas publicaciones por los beneficios que con su adquisición pueden recibir los profesores de Instrucción primaria, y mas aun los padres de familia, cumpro con uno de mis mas gratos deberes recomendándoles la adquisición de estos periódicos, y no dudo responderán á mis esperanzas y deseos que no son otros que ver elevada la instrucción de la niñez al mayor grado posible de perfección. Valladolid 1.º de Febrero de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

D. Sebastian Martinez Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Lorenzo Castillo, natural de Calatran en la provincia de Aragon, zagal de la silla de postas del correo que pasó por el pueblo de Boecillo, de este partido, el día 19 de Octubre del año último, para que en el término de nueve días que se le señalan por última vez comparezca en este Juzgado á que se le reciba declaración y demas diligencias que convengan en la causa criminal que se le sigue, y al mayoral de dicho correo Angel Gonzalez, por haber atropellado con dicha silla y caballos á Tomasa Zace y sus dos hijos, vecina del referido pueblo de Boecillo; en la inteligencia que presentándose se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y no compareciendo se le declarará rebelde y continuará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados de la Audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Olmedo á 1.º de Febrero de 1851.—Sebastian Martinez Obregon.—Por mandado de su Señoría, Nemesio Torés.

Don Cándido Suarez Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días á Mariano Juro (a) Mellado, que suele residir en Castrillo de Matapideos ó Támara, partido de Astudillo; á Juan, cuyo apellido se ignora, pero que su madre, viuda, reside en Villanueva de Jiron Pelaiz; á José Somavilla, que tiene á su madre en Santa María del Campo, y él suele residir en aquel pueblo ó Astudillo, y á Ruperto Porras, natural de Soncillo, para que usen de su derecho y contesten á los cargos que les resultan en la causa que en este Juzgado se sigue sobre haber intentado robar la casa de Don Miguel Gomez, Presbítero, Cura de Rebanal de los Caballeros, y heridas causadas á Don Pedro Gomez y á su hijo otro Don Pedro, vecinos del mismo pueblo; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que es consiguiente, además de ser declarados contumaces y rebeldes. Dado en Cervera á 3 de Febrero de 1851.—Cándido Suarez Garrido.—Por su mandado, Pedro Alcántara de Porras.

Ayuntamiento constitucional de Villavellid.

Este Ayuntamiento invita á los contribuyentes del mismo pueblo y hacendados forasteros que se hallan los amillaramientos de manifiesto sobre que recae la derrama en el presente año de 1851, por el término de la ley; y para que llegue á noticia de todos se anuncia este. Villavellid y Febrero 4 de 1851.—El Alcalde, Saturnino Alvarez.—El Secretario, Benito Rico.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el día 29 de Enero último se extravió una yegua en la villa de Rueda, de seis cuartas poco mas ó menos de alzada, castaña, aguileña, crines y cola largas, de cinco á seis años de edad, con las tarres arañadas del lobo. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á Leoncio del Castillo, vecino de dicho pueblo de Rueda, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.

El día 2 del presente mes de Febrero se perdieron en la villa de Ampudia una yegua roja, con una estrella en la frente, de edad de nueve años y como seis cuartas y media de alzada, y un macho de cuatro años, pelo negro, de siete cuartas y dos dedos de alzada, bozo blanco oscuro y un poco corrido de atras. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á Don Francisco Cuevas, vecino de dicho pueblo de Ampudia, quien dará mas señas y pagará los gastos causados con ellas.

Se vende un hermoso Nogal en la villa de Olmedo: sus dimensiones son de trece á catorce pies de longitud y siete de circunferencia, prescindiendo del ramaje que tiene muy grueso; la persona que quiera pasar á tratar con su dueño, que lo es Don Pablo Paz, se la oirá.